



ACUERDO No. 013
27 de mayo de 2022

“Por el cual se realiza adición al Presupuesto de rentas, recursos de capital, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N° 042 del 06 de diciembre de 2021 aprobó el “Presupuesto de Rentas, Recursos de capital, Gastos de Funcionamiento, Servicio a la deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022”.

Que conforme a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona “Cuando durante la ejecución del Presupuesto Anual de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior.

Será del resorte y responsabilidad de la Oficina de Tesorería y Pagaduría el certificar la existencia de excedentes y la disponibilidad de nuevos recursos a incorporar al presupuesto de la Universidad”.

Que según Resolución N°0008880 del 20 de mayo de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional se asignó a la Universidad de Pamplona recursos correspondientes al presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2022, artículo 87 ley 30 de 1992, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.390.791.754).**

Que en el presupuesto de la vigencia 2022 aprobado mediante Acuerdo N° 042 del 06 de diciembre de 2021 se presupuestó inicialmente por concepto de transferencia art 87 ley 30 de 1992 el valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.159.821.083,00).**

Que, de conformidad con lo anterior, la transferencia ordenada por el Ministerio de Educación Nacional a la Universidad de Pamplona mediante las Resoluciones N°008880 del 20 de mayo de 2022 genera ingresos adicionales a los presupuestados inicialmente como se muestra en el siguiente análisis:

CONCEPTO	RESOLUCIÓN MEN N°008880 DEL 20/05/2022	PRESUPUESTO INICIAL (ACUERDO No 042 DEL 06/12/2021)	RECURSO ADICIONAL
Transferencias para funcionamiento Artículo 87, Ley 30	\$ 2.390.791.754	\$ 1.159.821.083	\$ 1.230.970.671
TOTAL ADICIÓN			\$ 1.230.970.671

Que según certificación expedida el 26 de mayo de 2022 por la Oficina de Pagaduría y Tesorería de la Universidad, en la actual vigencia se han recibido ingresos correspondientes a recursos de transferencias artículo 87 ley 30 de 1992, el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.390.791.754).**

Que según reunión realizada por el COUNFIS el día 25 de mayo de 2022, mediante Acta N° 06 y dando cumplimiento a la competencia establecida en el numeral cuarto del Artículo Cuarto del Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, dio concepto previo favorable para la



ACUERDO No. 013
27 de mayo de 2022

“Por el cual se realiza adición al Presupuesto de rentas, recursos de capital, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022”

incorporación al Presupuesto de la Universidad, vigencia fiscal 2022 los recursos adicionales conforme a cada concepto.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022, la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.230.970.671)** en el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	ADICIÓN
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACIÓN		
1.1.02.06.006.01.002	TRANSFERENCIAS ART 87 LEY 30 DE 1992	TRANSFERENCIAS	\$ 1.230.970.671
TOTAL ADICIÓN			\$ 1.230.970.671

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en la adición realizada en el artículo anterior, aprópiase en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022, en la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.230.970.671)** en el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	ADICIÓN
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.1	GASTOS PERSONALES		
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIOS		
2.1.1.01.01.001.06.01	PRIMA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TRANSFERENCIAS	\$ 492.388.268



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO No. 013
27 de mayo de 2022

“Por el cual se realiza adición al Presupuesto de rentas, recursos de capital, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022”

2.1.1.01.01.001.06.02	PRIMA DE SERVICIOS DOCENTES	TRANSFERENCIAS	\$ 738.582.403
TOTAL ADICIÓN			\$ 1.230.970.671

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar el PAC en la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.230.970.671)**

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planeación, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta

EDUARDO SALIM CHAHÍN RUEDA
Secretario

Proyectó: Edwin Darío Mantilla Gómez
Director Oficina de Presupuesto y Contabilidad

Revisó: José Alejandro Plata Castilla
Jefe Oficina Jurídica



SC-CER96940

